



SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 128-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de noviembre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 274-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, del Residente de Obra; INFORME N° 4584-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 5997 -2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 687-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión, liquidación y transferencia de Obras; INFORME N° 056-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, del Inspector de Obra; INFORME N° 917-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión, liquidación y transferencia de Obras; Informe N° 6138-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 821 – 2025 - OGJ-MDSS/RDIV del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento".1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UE)), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 274-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, Residente de Obra, remite a Sub Gerente de Ejecución de Obras, ASUNTO: EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07; (...) contempla lo siguiente: "a. La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, se solicita una adicional de 15 días calendario, haciendo un plazo total de 1106 días calendario: a partir del 16 de noviembre del 2025".

Que, mediante INFORME N° 4584-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07, según el siguiente detalle: "(...) mediante documento de referencia el Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISÉS BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2438754, META 58 (96 folios + 1 CD). Remite Expediente Técnico Modificado por Ampliación De Plazo N°07 por el periodo de 15 días calendario".

Que, mediante INFORME N° 5997 -2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura remite al Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la SOLICITUD DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07.

Que, mediante MEMORANDUM N° 687-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión, liquidación y transferencia de Obras, remite al Inspector de Obra, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón la EVALUACIÓN Y OPINIÓN





SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 128-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de noviembre del 2025

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISÉS BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO". EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 056-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, el Inspector de Obra, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, remite al Jefe de Supervisión, liquidación y transferencia de Obras, la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA A.P.V MOISES BARREDA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO, según el siguiente detalle: "(...) 2.2.2, CONCLUSIONES: - Se otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 07 por 15 (Quince) días calendario siendo la fecha de finalización de ejecución de obra el 30 de noviembre del 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1106 (Mil Ciento Seis) días calendario. 2.2.3 RECOMENDACIONES: - De la evaluación, de acuerdo a las coordinaciones y procedimientos adecuados de Ampliación de Plazo N° 07 se concluye que es procedente la ampliación de plazo por lo que se da la CONFORMIDAD y se pone en su conocimiento para su respectiva aprobación y registro".

Que, mediante INFORME N° 917-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión, liquidación y transferencia de Obras, remite al Gerente de Infraestructura -MDSS, la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISÉS BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO": "(...) ANÁLISIS: a) Con INFORME N° 056-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, emitido por el Inspector de Obra Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, otorga la Conformidad al Expediente.

a) 1 Ampliación de Plazo N° 07

DESCRIPCION		DOCUMENTO DE APROBACION
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	300 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 029-2022-GI- MDSS
Fecha de Inicio	21/11/2022	
Fecha de Conclusión	16/09/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	257 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MDSS
Fecha de Inicio	17/09/2023	
Fecha de Conclusión	30/05/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	67 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 032-2024-GI- MDSS
Fecha de Inicio	31/05/2024	
Fecha de Conclusión	05/08/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	245 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2024-GI- MDSS
Fecha de Inicio)	06/08/2024	
Fecha de Conclusión	07/04/2025	
Ampliación de Plazo N° 04	123 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI- MDSS
Fecha de Inicio	08/04/2025	
Fecha de Conclusión	08/08/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	68 días calendarios	
Fecha de Inicio	09/08/2025	





SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 128-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de noviembre del 2025

Fecha de Conclusión	15/10/2025	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 088-2025-GI- MDSS
Ampliación de Plazo N° 06	31 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 113-2025-GI- MDSS
Fecha de Inicio	16/10/2025	SOLICITADO
Fecha de Conclusión	15/11/2025	
Ampliación de Plazo N° 07	15 días calendarios	
Fecha de Inicio	16/11/2025	
Nueva fecha de Conclusión	30/11/2025	
Plazo de Ejecución Modificado	1106 días calendarios	

Y precisando, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: "Esta oficina de acuerdo a la Conformidad del INFORME N° 056-2025-ROCHA- INSPECTOR DE OBRA-MDSS, emitido por el Inspector Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, previa revisión y evaluación al INFORME N° 274-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC- MBARREDA, presentado por el Residente de obra Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 07 por 15 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de noviembre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1106 días calendario".

Que, mediante Informe N° 6138-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, el Ing. Darwin Cayo Acurio, realiza el análisis técnico del expediente, y precisa la siguiente conclusión: "CONCLUSIONES: Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISÉS BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO. a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 07 por 15 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de noviembre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1106 días calendario".

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 128-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de noviembre del 2025

físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 128-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de noviembre del 2025

procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...).”

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...).”

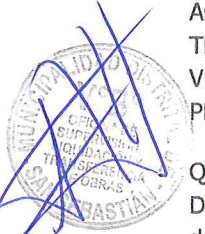
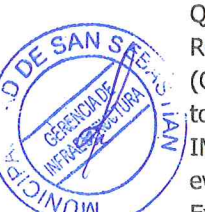
Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 07, se cuenta con el Informe N° 274-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, del Residente de Obra, Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, en la cual solicita 15 (QUINCE) días candelario, plazo que se computará desde el 16/11/2025, hasta el 30/11/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 1106 (MIL CIENTO SEIS) días calendario. se cuenta con el Informe N° 056-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, del Inspector de Obras, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, y realiza la revisión y evaluación del Residente de Obra., se concluye en: “2.2.2 CONCLUSIONES: Se otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 07.

Que, contando con la Opinión Legal N° 821- 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien recomienda APROBAR, mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISÉS BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 128-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de noviembre del 2025

dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISÉS BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO, CON EFICACIA ANTICIPADA, por 15 (QUINCE) días candelario, plazo que se computará desde el 16/11/2025, hasta el 30/11/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 1106 (MIL CIENTO SEIS) días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2438568: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2438568: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, así mismo se dispone que la Gerencia de Infraestructura, resguarde los antecedentes materia de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA